

ACUERDO N° 571 /2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio y modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, el Informe Complementario CM-RR.HH.OR N° 110/2024 de 09 de octubre de 2024, Informe CM – UNDAF N° 463/2024 de 20 de diciembre, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; empero además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las **servidoras y servidores de apoyo judicial**, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las acefalías por cumplimiento de periodo de funciones, renunciadas, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

de febrero, aprobó el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", que tiene por objeto, "normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia".

Que, en función a dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 321/2024 de 3 de julio de 2024, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2024, para que se lleve adelante el Proceso de Selección de postulantes a Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores de Juzgados Ordinarios de Tribunales Departamentales de Justicia.

Que, el art. 52.II del Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, manifiesta que: "La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo".

Que, el 2 de septiembre fue emitido el INFORME CM – JNDAP – N° 287/2024 por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, misma que fue aprobada por Acuerdo N° 406/2024 de 5 de septiembre de 2024.

Que, el 9 de octubre de 2024 se emitió el Informe Complementario CM.RR.HH. OR. N° 110/2024 por la Comisión Calificadora Departamental (Examen Requisitos y Méritos) concluyendo que por un error material en la transcripción del INFORME CM – JNDAP – N° 287/2024, se omitió el nombre de la postulante Silvia Condori Ramírez en las listas finales de la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2024, quien cumplió con todos los requisitos y participó en todas las etapas del proceso de evaluación, por lo que solicitan su inclusión en las listas finales de la citada convocatoria.

Que, consecuentemente se debe incorporar a la postulante Silvia Condori Ramírez, a la lista final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2024.

Que, en fecha 17 de diciembre la Encargada de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Distrito Judicial de Oruro, emitió Solicitud de Modificación y/o Aclaración al Acuerdo N° 476/2024 CITE: CM-RRHH-OR N° 478/2024, concluyó la modificación y/o aclaración al Acuerdo N° 476/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, con relación al primer punto en el cual se aprueba la incorporación de Silvia Condori Ramírez en la lista final de postulantes para los cargos de Secretarios, Auxiliares, y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, convocatoria 58/2024. La postulante Silvia Condori Ramírez fue incluida a la nómina de Secretario/a de Provincia-Oruro; pero de acuerdo al Informe Complementario CM.RR.HH. OR N° 110/2024 de fecha 9 de octubre de 2024, la mencionada postulante debió ser incorporada en la lista como Secretario/a de Capital.

Que, el Informe CM – UNDAJ N° 463/2024 de 20 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del consejo de la Magistratura; concluyó que se ha detectado un error al cargo de postulación de Silvia Condori Ramírez – Oruro



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Convocatoria 58/2024, se advierte un error en la consignación al cargo de Secretario/a de Provincia – Oruro, que se originó en la emisión del Acuerdo N° 476/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, debiendo ser el correcto Secretario/a de Capital.

Que, finalmente se debe emitir Acuerdo complementario consignando la denominación correcta del cargo como Silvia Condori Ramírez Secretario/a de Capital, a la lista final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2024.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 24 de octubre de 2024:

ACUERDA

Primero. - Modificar el Acuerdo N° 476/2024 de 18 de octubre de 2024 y consignar el cargo de **Secretario/a de Capital** a la lista final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2024, conforme el cuadro siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 58/2024
SECRETARIO/A DE CAPITAL – ORURO**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	NOTA DE EXÁMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	CONDORI RAMÍREZ	SILVIA	44	21	65

Segundo: Dejando incólume el resto del Acuerdo N° 476 de 18 de octubre de 2024.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Ms. Marvín Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cecilia Soto Paraja
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo